



Resolución Viceministerial

Lima, **04 de noviembre de 2016** **1437-2016-MTC/03**

VISTOS, el Informe No. 2806 -2016-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones y el Memorandum No. 2715-2016-MTC/03 del Viceministerio de Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley No. 28278, Ley de Radio y Televisión concordado con los artículos 21 y 67 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 005-2005-MTC, señala que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez (10) años, renovable por períodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, el artículo 19 de la Ley de Radio y Televisión, establece, entre otros, que el plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización o de renovación es de ciento veinte (120) días; procedimiento que se encuentra sujeto al silencio administrativo positivo, conforme a lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo No. 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión y en el literal b) del numeral 1 del artículo 71 de su Reglamento, al término del procedimiento de renovación se debe disponer la publicación de la resolución que otorga la renovación solicitada;

Que, la Ley No. 29060, Ley del Silencio Administrativo, modificada por Decreto Legislativo No. 1029, en su artículo 2 dispone que *"Los procedimientos administrativos, sujetos a silencio administrativo positivo, se considerarán automáticamente aprobados si, vencido el plazo establecido o máximo, la entidad no hubiera emitido el pronunciamiento correspondiente, no siendo necesario expedirse pronunciamiento o documento alguno para que el administrado pueda hacer efectivo su derecho, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que lo requiera."* Asimismo, señala, *"Lo dispuesto en el presente artículo no enerva la obligación de la entidad de realizar la fiscalización posterior de los documentos, declaraciones e información presentada por el administrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General."*;

Que, el numeral 186.1 del artículo 186 de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, (...)";*

Que, asimismo, el numeral 188.1 del artículo 188 de la Ley del Procedimiento

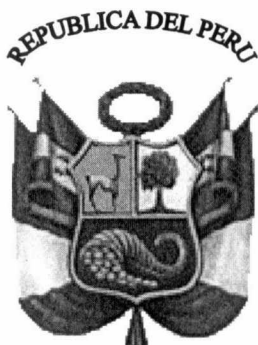


Administrativo General, señala que *"Los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo quedarán automáticamente aprobados en los términos en que fueron solicitados si transcurrido el plazo establecido o máximo, al que se adicionará el plazo máximo señalado en el numeral 24.1 del artículo 24 de la presente Ley, la entidad no hubiere notificado el pronunciamiento respectivo. La declaración jurada a la que se refiere el artículo 3 de la Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 no resulta necesaria para ejercer el derecho resultante del silencio administrativo positivo ante la misma entidad."* A su vez, el numeral 188.2 del citado artículo señala que *"El silencio administrativo tiene para todos los efectos el carácter de resolución que pone fin al procedimiento, sin perjuicio de la potestad de nulidad de oficio prevista en el artículo 202 de la presente Ley"*;

Que, mediante Informe No. 2806-2016-MTC/28 del 04 de octubre de 2016, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, ha evaluado y determinado en el marco de su competencia, que las cincuenta y un (51) solicitudes de renovación de autorización del servicio de radiodifusión presentadas por diversos titulares de autorizaciones, que se detallan en el anexo del citado Informe, han quedado aprobadas automáticamente por configuración del silencio administrativo positivo (SAP), al haber transcurrido el plazo del procedimiento sin que la Administración emita pronunciamiento expreso, y por tanto, han quedado concluidos los respectivos procedimientos; sustentándose en los Informes que obran en cada expediente de renovación. Asimismo, se indica que a la fecha ha transcurrido más de tres (3) años de haber quedado consentidas administrativamente las respectivas resoluciones fictas por aplicación del silencio administrativo positivo de las referidas solicitudes de renovación; por lo que se encuentran vencidos los plazos para deducir la nulidad de tales resoluciones, de haberse producido algún vicio de nulidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de la fiscalización posterior, adjuntado a tal efecto un proyecto de Resolución Viceministerial;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2007-MTC, en su artículo 84 señala que la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es el órgano de línea de ámbito nacional del Sector Comunicaciones, encargado de proponer y en su caso, otorgar, modificar, renovar y/o cancelar autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión. Asimismo, administra el espectro radioeléctrico asociado a dicho servicio. En esa línea, en su artículo 85 establece como funciones específicas de la citada Dirección General, entre otras, *"a) evaluar solicitudes de autorización para la prestación de servicios de radiodifusión, así como su modificación, transferencia, renovación y/o cancelación"* y *"k) determinar, requerir y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de los titulares de autorizaciones de los servicios de radiodifusión (...)"*. De acuerdo con ello, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es el órgano encargado de evaluar las solicitudes de renovación de autorización para la prestación de los servicios de radiodifusión; por lo que le corresponde analizar





Resolución Viceministerial

y sustentar todos los aspectos técnicos y legales referidos al otorgamiento de las renovaciones de autorizaciones;

Que, por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante Resolución del Viceministro de Comunicaciones, siendo la autoridad competente para resolver el otorgamiento de las renovaciones de tales autorizaciones;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, regula en su artículo 32 el procedimiento para la fiscalización posterior a que están sujetos los procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa; precisando que *"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"*;



Que, a su vez, mediante el Decreto Supremo No. 096-2007-PCM, se han establecido las normas y lineamientos aplicables a las acciones de fiscalización posterior en los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática o a aprobación previa, conforme a la legislación vigente;



Que, habiendo concluido los procedimientos administrativos de las cincuenta y un (51) solicitudes de renovación de autorización del servicio de radiodifusión señaladas en el Informe No. 2806-2016-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, con el silencio administrativo positivo, y que habiendo transcurrido a la fecha más de tres años en que quedaron consentidos administrativamente dichos procedimientos, corresponde expedir la resolución que declara aprobadas las solicitudes de renovación de autorización del servicio de radiodifusión por configuración del silencio administrativo positivo, publicándose la resolución correspondiente, y, disponiendo el inicio de la fiscalización posterior y de las acciones para el deslinde de responsabilidades por el incumplimiento de los plazos previstos para las actuaciones a cargo de la entidad;



De conformidad con la Ley No. 29060, Ley del Silencio Administrativo; la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley No. 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo

No. 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar aprobada, en virtud del silencio administrativo positivo, la renovación de las autorizaciones del servicio de radiodifusión, por el plazo de diez (10) años, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente resolución, cada uno de los titulares de las autorizaciones renovadas conforme al artículo precedente, comprendidos en el Anexo de esta, efectuarán el pago correspondiente al derecho de autorización y deben haber efectuado el pago del canon anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las autorizaciones renovadas que se consignan en el Anexo de la presente resolución, deberán cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias, aprobado por Decreto Supremo No. 051-2010-MTC.

ARTÍCULO 4.- Los titulares de las autorizaciones renovadas que se consignan en el Anexo de la presente resolución, están obligados al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo No. 038-2003-MTC, para lo cual deberán adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emitan sus estaciones radioeléctricas no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como efectuar las mediciones según se establece en dicha norma.

ARTÍCULO 5.- La renovación a las autorizaciones a que se contrae la presente resolución, se sujetan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse las normas modificatorias y complementarias que se expida. Tratándose de renovación de autorizaciones del servicio de radiodifusión por televisión, además se sujetarán a las disposiciones del Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú y normas complementarias.

ARTÍCULO 6.- Disponer el inicio de las acciones de fiscalización posterior de los expedientes señalados en el Anexo de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en la "Directiva que establece el Procedimiento para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de





Resolución Viceministerial

Transportes y Comunicaciones”, aprobada por la Resolución Ministerial No. 219-2008-MTC/01 y disposiciones modificatorias y complementarias, bajo responsabilidad de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 7.- Disponer que en un plazo de treinta (30) días la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones proceda al deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar por el incumplimiento de los plazos previstos para las actuaciones a cargo de la entidad.

ARTÍCULO 8.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para las acciones de control y supervisión que corresponden, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 9.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones



ANEXO

26	2011-016975	PRODUCCIONES ASTURIAS S.A.C.	RVM N° 537-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	BAGUA - BAGUA GRANDE	AMAZONAS	31/07/2011	24/04/2012	31/07/2021
27	2011-010775	EMPRESA DE RADIODIFUSION TREBOL S.A.C.	RM N° 254-95-MTC/15.17	SONORA	COMERCIAL	OM	AREQUIPA	AREQUIPA	04/04/2011	07/09/2011	04/04/2021
28	2010-035805	RADIO TURBO MIX E.I.R.L.	RVM N° 766-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	HUACHO - HUAYRA - HUALLMAY	LIMA	29/09/2011	29/04/2011	29/09/2021
29	2011-032062	OPTIMUS S.R.L.	RVM N° 660-2001-MTC/15.03	TELEVISION	COMERCIAL	UHF	TRULLILO	LA LIBERTAD	24/08/2011	10/01/2012	24/08/2021
30	2011-010452	EMPRESA RADIODIFUSORA MARCONI S.A.	RVM N° 911-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	PUCALLPA - PUERTO CALLAO	UCAYALI	13/12/2011	27/12/2012	13/12/2021
31	2011-012741	RADIO Y TELEVISION AMELIA BAZAN INGA E.I.R.L.	RVM N° 891-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	LA OROYA - YAULI	JUNIN	16/11/2011	1709/2011	16/11/2021
32	2011-020758	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CINETICA FM S.R.L.	RVM N° 393-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	LA OROYA - YAULI	JUNIN	26/06/2011	25/11/2011	26/06/2021
33	2011-016146	ASOCIACION BENEFICO CRISTIANA PROMOTORA DE DESARROLLO INTEGRAL - ABC PRODEIN	RVM N° 242-2001-MTC/15.03	TELEVISION	EDUCATIVA	UHF	AREQUIPA	AREQUIPA	12/04/2011	29/10/2011	12/04/2021
34	2011-031988	JAIRO ANANIAS VARGAS CRUZADO	RVM N° 532-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	JAEN - BELLAVISTA - LAS PIRIAS	CAJAMARCA	31/07/2011	10/01/2012	31/07/2021
35	2011-026447	EMPRESA DE RADIODIFUSION MEGA E.I.R.L.	RVM N° 457-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	URUBAMBA - ANTA - CHINCHERO	CUSCO	16/07/2011	11/01/2013	16/07/2021
36	2011-024547	RADIO HG AM S.R.L.	RVM N° 665-2001-MTC/15.03	TELEVISION	COMERCIAL	UHF	CUSCO	CUSCO	28/08/2011	19/07/2012	28/08/2021
37	2011061529	EMPRESA DE RADIO DIFUSION Y CANAL DE TELEVISION CRISTO VIVE S.R.L.	RVM N° 566-2001-MTC/15.03	TELEVISION	COMERCIAL	UHF	HUANCAYO	JUNIN	07/08/2011	22/11/2011	07/08/2021
38	2011-010459	EMPRESA RADIODIFUSORA MARCONI S.A.	RVM N° 982-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	AREQUIPA	AREQUIPA	10/09/2011	27/12/2012	10/09/2021
39	2011-016951	PRODUCCIONES ASTURIAS S.A.C.	RVM N° 503-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	TUMBES	TUMBES	27/07/2011	20/12/2011	27/07/2021
40	2010-023838	EMPRESA DE RADIO Y TV A&W E.I.R.L.	RVM N° 428-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	TARAPOTO - LAMAS	SAN MARTIN	09/07/2011	11/03/2011	09/07/2021
41	2011-021910	CORPORACION TELEVISIVA EXPRESO PODER E.I.R.L.	RVM N° 817-2001-MTC/15.03	TELEVISION	COMERCIAL	UHF	HUANCAYO	JUNIN	06/10/2011	02/03/2012	06/10/2021
42	2011-051864	ALFREDO DANIEL BENAVIDES MORENO	RVM N° 913-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	TARMA	JUNIN	20/12/2011	23/06/2012	20/12/2021
43	2011-007134	LATINA SERVICIOS DE RADIO DIFUSION SONORA PARA RADIO Y TELEVISION E.I.R.L.	RVM N° 208-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	SAN JOSE DE SISA	SAN MARTIN	30/03/2011	07/10/2011	30/03/2021
44	2011-010776	RADIO ONDAS DEL MISTI S.C.R.L.	RM N° 247-95-MTC/15.17	SONORA	COMERCIAL	OM	AREQUIPA	AREQUIPA	16/03/2011	08/03/2012	16/03/2021
45	2011-036167	IGLESIA FUENTE DE BENDICION	RVM N° 584-2001-MTC/15.03	SONORA	EDUCATIVA	FM	BAGUA - BAGUA GRANDE	AMAZONAS	02/08/2011	12/06/2012	02/08/2021
46	2011-057643	RADIO A FRECUENCIA MODULADA S.A.C.	RVM N° 800-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	HUACHO-HUAYRA-HUALLMAY	LIMA	05/10/2011	31/03/2012	05/10/2021
47	2011-049607	ASOCIACIÓN RADIO MARIA	RVM N° 897-2001-MTC/15.03	SONORA	EDUCATIVA	FM	CHINCHA	ICA	14/12/2011	17/04/2012	14/12/2021
48	2011-035020	IGLESIA FUENTE DE BENDICION	RVM N° 529-2001-MTC/15.03	SONORA	EDUCATIVA	FM	REQÜENA	LORETO	01/08/2011	02/07/2013	01/08/2021
49	2011-010033	PRODUCCIONES ASTURIAS S.A.C.	RM N° 345-94-MTC/15.17	SONORA	COMERCIAL	FM	HUANCAVO	JUNIN	07/03/2011	24/04/2012	07/03/2021
50	2011-016968	PRODUCCIONES ASTURIAS S.A.C.	RVM N° 764-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	HUACHO-HUAYRA-HUALLMAY	LIMA	27/09/2011	24/04/2012	27/09/2021
51	2011-016966	PRODUCCIONES ASTURIAS S.A.C.	RVM N° 599-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	TARAPOTO-LAMAS	SAN MARTIN	04/08/2011	24/04/202	04/08/2021



ANEXO

N°	Solicitud	Titular de la autorización	Autorización (Resolución)	Servicio				Vencimiento de autorización	Fecha de aprobación por SAP	Vencimiento de renovación	
				Modalidad	Finalidad	Banda	Localidad				Departamento
1	2010-027790	OLGA BEATRIZ QUESPE ALE	RVMA N° 594-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	EL PEDREGAL - MALES	AREQUIPA	04/08/2011	20/03/2011	04/08/2021
2	2011-027711	RADIO HG AM S.R.L.	RVMA N° 925-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	CALCA - LAMAY	CUSCO	02/11/2011	14/12/2011	02/11/2021
3	2011-022888	RADIO LA KARBENA S.A.C	RVMA N° 201-2011-MTC/03	SONORA	COMERCIAL	FM	TUMBES	TUMBES	11/06/2011	28/06/2012	11/06/2021
4	2011-010007	RADIO AMERICANA E.I.R.L.	RVMA N° 349-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	ROJA - MOYOBAMBA - NUEVA CAJAMARCA	SAN MARTIN	04/06/2011	21/01/2012	04/06/2021
5	2011-016970	PRODUCCIONES ASTURIAS S.A.C.	RVMA N° 600-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	04/08/2011	24/04/2012	04/08/2021
6	2011-042301	COMPANIA TALENTO DE RADIODIFUSION S.A.C.	RVMA N° 736-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	PICHANAKI	JUNIN	22/09/2011	06/03/2012	22/09/2021
7	2011-006034.2	ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.	RVMA N° 089-2001-MTC/15.03	TELEVISION	COMERCIAL	VHF	PAITA	PIURA	26/02/2011	19/08/2011	26/02/2021
8	2011-029417	RADIO HORIZONTE E.I.R.L.	RVMA N° 588-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	ABANCAY	APURIMAC	03/08/2011	26/01/2012	03/08/2021
9	2010-032269	EMPRESA DE RADIO Y TELEVISION PLAYA S.R.L.	RVMA N° 061-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	HUARAL - CHANCAY	LIMA	08/02/2011	02/04/2011	08/02/2021
10	2011-021396	RADIO LIDER S.R.L.	RVMA N° 340-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	EL PEDREGAL - MALES	AREQUIPA	05/06/2011	08/11/2011	05/06/2021
11	2011-043603	EMPRESA DE RADIO Y DIFUSION SONORA LA CUMBAMBERA E.I.R.L.	RVMA N° 918-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	PIURA	PIURA	22/11/2011	14/03/2012	22/11/2021
12	2011-017267	ASOCIACION BENEFICO CRISTIANA PROMOTORA DE DESARROLLO INTEGRAL A.B.C. PRODEIN	RVMA N° 518-2001-MTC/15.03	SONORA	EDUCATIVA	OM	CUSCO - ANTA - CALCA - PARURO - URUBAMBA - PISAC	CUSCO	01/08/2011	29/10/2011	01/08/2021
13	2011-009442	EMPRESA RADIO ESPECTACULOS JAYMAR E.I.R.L.	RVMA N° 423-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	CARHUAZ	ANCASH	06/07/2011	26/08/2011	06/07/2021
14	2010-014496	RADIO CUSCO S.A.	RVMA N° 207-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	SICUANI - TINTA	CUSCO	01/04/2011	04/09/2010	01/04/2021
15	2011-008226	RADIO DIFUSORA VIRGEN DEL CARMEN DE VILLAGRICA	RVMA N° 137-2001-MTC/15.03	SONORA	EDUCATIVA	FM	HUANCAVELICA - ASCENCION	HUANCAVELICA	06/03/2011	23/11/2011	06/03/2021
16	2011-033765	IGLESIA FUENTE DE BENDICION	RVMA N° 590-2001-MTC/15.03	SONORA	EDUCATIVA	FM	CARHUAZ	ANCASH	03/08/2011	16/06/2012	03/08/2021
17	2011-012030	EMPRESA RADIODIFUSORA COMERCIAL "PRENSA AL DIA" E.I.R.L.	RVMA N° 657-2001-MTC/15.03	TELEVISION	COMERCIAL	UHF	CUSCO	CUSCO	25/08/2011	06/03/2012	25/08/2021
18	2011-035703	EMPRESA DE RADIO Y TELEVISION VOZ VERDE E.I.R.L.	RVMA N° 718-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	11/09/2011	26/04/2012	11/09/2021
19	2011-006034_4	ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.	RVMA N° 091-2001-MTC/15.03	TELEVISION	COMERCIAL	VHF	CELENDIN	CAJAMARCA	26/02/2011	19/08/2011	26/02/2021
20	2011-041045	ACUARELAS E.I.R.L.	RVMA N° 896-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	CHINCHA	ICA	21/11/2011	03/05/2012	21/11/2021
21	2011-049578	COMPANIA DE RADIODIFUSION LINE TV S.R.L.	RVMA N° 460-2000-MTC/15.03	TELEVISION	COMERCIAL	UHF	CAJAMARCA - ENCANADA - JESUS - LLACANORA - LOS BANOS DEL INCA	CAJAMARCA	18/12/2010	20/04/2011	18/12/2020
22	2011-026423	RADIODIFUSORA VIRGEN DE COPACABANA E.I.R.L.	RVMA N° 429-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	OM	PUNO - JULIACA - HUANCANE - LAMPA - MOHO - AZANGARO - PUTINA - ILAVE - AYAVIRI	PUNO	09/07/2011	28/01/2012	09/07/2021
23	2011-007992	RADIO LIDER S.R.L.	RVMA N° 149-2001-MTC/15.03	TELEVISION	COMERCIAL	UHF	AREQUIPA	AREQUIPA	10/03/2011	17/08/2011	10/03/2021
24	2011-041083	RADIO A FRECUENCIA MODULADA S.A.C.	RVMA N° 677-2001-MTC/15.03	SONORA	COMERCIAL	FM	LIMA	LIMA	04/09/2011	29/02/2012	04/09/2021
25	2011-049382	ASOCIACION EDUCATIVA RADIAL Y TELEVISIVA TELEDUCACION LA SALLE	RVMA N° 926-2001-MTC/15.03	SONORA	EDUCATIVA	OM	CUSCO - ANTA - CALCA - PARURO - URUBAMBA - PISAC	CUSCO	02/11/2011	14/04/2012	02/11/2021

